



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 096 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 13713-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 1860.2023.DAT.HONADOMANI.SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 1970-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, remite la reformulación de la Adquisición de la Compra Institucional del Medicamento BUROSUMAB 30 MG, para el Servicio de Nefrología, en atención a lo solicitado por el área médica de Nefrología, para dar atención a la paciente de iniciales J.C.G.C. de 15 años de edad, con

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

03 NOV. 2023

LIC: WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA



diagnóstico de Raquitismo Hipofosfatemico ligado al cromosoma X (CIE 10 E833 – Enfermedad rara o huérfana), adjuntándose nuevas Especificaciones Técnicas;

Qué, mediante Proveído N° 1299-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1057-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remitiendo el expediente al Departamento de Apoyo al Tratamiento, precisando que se ha cumplido con la ampliación de indagación mercado del presente requerimiento; señalando que la empresa participante presento carta de exclusividad del producto, la cual obra adjunta al expediente para su evaluación; Asimismo, adjuntan las actas de evaluación y validación de las especificaciones técnicas, las cuales deben ser aprobadas por parte del área usuaria y las áreas que según correspondan, por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la institución;



Que, mediante Proveído N° 427.2023.DAT.HONADOMANI.SB, la jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya la Nota Informativa N° 2080-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB, emitida por el Servicio de Farmacia, informando que se ha procedido a evaluar las ofertas presentadas, se adjunta el acta de evaluación técnica, y siendo proveedor único, se anexa el sustento técnico del área médica de la Subespecialidad de Nefrología que sustenta su necesidad;



Que, a través del Proveído N° 1406-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 712-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Adquisición de Medicamento BUROSUMAB 30 MG/ML para el Servicio de la Subespecialidad de Nefrología a través del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se ha determinado que el tipo de Procedimiento es una Contratación Directa, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 1,839,419.52 (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve con 52/100 Soles), solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 536,497.36 Soles, para el año 2023 y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 1,302,922.16 Soles;



Que, a través del Proveído N° 890.2023.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N° 1138.UP.OEPE.HONADOMANI.SB.2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, donde se solicita la disponibilidad presupuestal para la Contratación Directa para la Adquisición de Medicamento BUROSUMAB 30 MG/ML para el Servicio de la Subespecialidad de Nefrología a través del Servicio de Farmacia, por el monto de S/ 1,839,419.52 (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve con 52/100 Soles); se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000002212, conforme el detalle siguiente: por la suma de S/ 471,167.00 (Cuatrocientos Setenta y Uno Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), Meta Presupuestal: 112 – Otras Atenciones de Salud Especializadas, con Clasificador de Gastos: 23.18.1 99 – Otros Productos Similares, con Código de Transferencia: 0000172-2023; y por el monto de S/ 65,330.36 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 36/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), con Meta Presupuestal: 112 – Otras Atenciones de Salud Especializadas, con Clasificador de Gastos: 23.18.1 99 – Otros Productos Similares, con Código de Transferencia: 000023-2023; y el saldo se da mediante Previsión Presupuestal N° 051, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 1,302,922.16 (Un Millón Trescientos Dos Mil Novecientos Veintidós con 16/100 Soles);



Que, a través del Proveído N° 056-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2023, correspondiente a la Contratación Directa para la Adquisición de Medicamento BUROSUMAB 30 MG/ML para el Servicio de la Subespecialidad de Nefrología a través del Servicio de Farmacia, por el monto de S/ 1,839,419.52 (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve con 52/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 096 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 02 de Noviembre de 2023

necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir la Contratación Directa antes precitada;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 190-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir la Contratación Directa para la Adquisición de Medicamento BUROSUMAB 30 MG/ML para el Servicio de la Subespecialidad de Nefrología a través del Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 1,839,419.52 (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve con 52/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

03 NOV. 2023

WILLIAM A. FLORIAN
FEDATARIO
Reg. N°

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MC. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/AMCHN/MTMA/JCVO/lccs
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



COPIA FIEL DEL ORIGINAL